

EXPRESIÓN DE INTERÉS

1. Programa Operativo (PO) FEDER

1.1 Título:

Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020 PO

1.2 CCI:

2014ES16RFOP002

1.3 Eje prioritario:

12 Eje Urbano

2. Estrategia DUSI

2.1 Nombre:

EDUSI Sant Boi CAPACI[u]DAD

2.2 Entidad DUSI:

Ayuntamiento de Sant Boi de Llobregat

2.3 Convocatoria de ayudas FEDER:

Orden HAP/1610/2016 de 6 de octubre (BOE nº 243 de 7/10/16)

3. Organismo Intermedio de Gestión (OIG)

3.1 Nombre:

Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales

4. Organismo Intermedio Ligero (OIL)

4.1 Nombre:

Ayuntamiento de Sant Boi de Llobregat

5. Financiación

5.1 Organismo con Senda Financiera (OSF):

Ayuntamiento de Sant Boi de Llobregat

5.2 Norma Aplicable sobre los gastos subvencionables:

Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE nº 315 de 30-dic-2016), por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del FEDER para el período 2014-2020.

6. Unidad Ejecutora (UUEE)

6.1 Concejalía:

14 - Tinença d'Alcaldia de Territori i Desenvolupament econòmic

6.2 Unidad, departamento, servicio, área municipal u organismo autónomo:

Servei d'Infraestructures i Espai Públic

6.3 Capacidad administrativa de la Unidad Ejecutora:

El área de Territorio y Desarrollo Económico dispone tanto de recursos humanos como económicos para llevar a cabo la operación que se plantea y tiene ampliamente reconocida su experiencia en el campo de la arquitectura e ingeniería en el ámbito público. Tanto la dirección política como la técnica están totalmente alineados con los departamentos y unidades funcionales para diseñar y ejecutar la

presente operación.

7. Expresión de interés

7.1 Justificación:

Al no tener conectados todos los equipamientos municipales con el ayuntamiento esta operación propone desplegar un red troncal de fibra óptica con un doble objetivo; el primero conectar la mayoría de equipamientos municipales y proveerlos de servicio wifi público para la ciudadanía, y el segundo avanzar hacia una ciudad dotada de sensorización, para tener conocimiento de lo que pasa en la vía pública y llevar a cabo una mejor gestión de éste espacio.

8. Operación propuesta

8.1 OBJETIVO TEMÁTICO (OT):

OT2 - Mejorar el acceso, el uso y la calidad de las TICs

8.2 Prioridad de Inversión (PI):

2c -Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica

8.3 OBJETIVO ESPECÍFICO (OE):

Promover las TIC en Estrategias de desarrollo urbano integrado a través de actuaciones en administración electrónica local y Smart Cities

8.4 Categoría de Intervención (CI):

047 TIC: Red de banda ancha de muy alta velocidad (acceso/bucle local; mayor o igual a 100 Mbps)

8.5 LÍNEA DE ACTUACIÓN (LA):

Conectar con fibra óptica el ayuntamiento con todos los equipamientos municipales de la ciudad e instalación de wi-fi en todos ellos

8.6 Categoría de actuación (según UE):

Castellano

NET RING Canalización troncal para la red de fibra óptica

English

NET RING Trunk channel for fiber optic network

Castellano

Con el objetivo de conectar de forma redundante con fibra óptica el Ayuntamiento con la Policía Local y la principal vía de la ciudad (Ronda Sant Ramón), y para facilitar el despliegue de sensores para facilitar la gestión inteligente de la ciudad (movilidad, iluminación, seguridad...), se propone la construcción de una nueva canalización y arquetas para conseguir interconectar una primera parte de la red preexistente de comunicaciones del ayuntamiento con el resto de equipamientos y servicios municipales.

La nueva canalización a ejecutar está dividida en dos fases:

La primera de ellas en un trazado que va desde la calle Riera del Fonollar hasta la rotonda de la Ronda Sant Ramon cruzando con la calle Riera Basté, con un ramal entre la Ronda Sant Ramón hasta la calle de la Juventud que consta de 1454 metros de zanja en calzada, 927 metros de zanja en acera, con la colocación de 4 conductos de 125 mm de diámetro donde cada uno de ellos llevará en su interior un tritubo de 40mm. Se construirán 21 arquetas de 70x70 y se interceptaran 2 arquetas existentes de la antigua red.

La segunda fase, en el trazado que empieza en la rotonda mencionada siguiendo por la Ronda Sant Ramón hasta su final, uniendo a través de canalizaciones existentes la calle Eusebi Gúell y la calle Antonio Gaudí, estará formada por 1437 metros de canalización en calzada, 427 en acera, con la colocación en su interior de 4 conductos de 125 mm de diámetro donde cada uno de ellos llevará en su interior un tritubo de 40mm. Así mismo se construirán 13 arquetas de 70x70 i se interceptaran 3 arquetas existentes de la antigua red.

Todas las arquetas dispondrán de tapa cuadrada tipo 3C (70x70) deberán disponer de desagüe con su drenaje correspondiente y estarán enrasadas con el pavimento.

English

With the objective of redundantly connecting the City Hall with the Local Police and the main thoroughfare of the city (Ronda Sant Ramón), and to facilitate the deployment of sensors to facilitate the intelligent management of the city (mobility, lighting, security ...), it is proposed the construction of a new canalization and boxes to get the interconnection of a first part of the pre-existing communications network of the town hall with the rest of equipment and municipal services.

The new channel to be executed is divided into two phases:

The first one is on a path that goes from Riera del Fonollar street to the Ronda Sant Ramon roundabout, crossing with Riera Basté street, with a branch between Ronda Sant Ramón and Joventut street, which consists of 1,454 meters of ditch on the roadway, 927 meters of ditch on sidewalk, with the placement of 4 conduits of 125 mm in diameter where each one of them will have a 40mm tritube inside. 21 70x70 manholes will be built and 2 existing manholes of the old network will be intercepted.

The second phase, on the route that starts at the aforementioned roundabout following the Ronda Sant Ramón to its end, joining through existing canalizations the Eusebi Güell street and the Antonio Gaudí street, will be formed by 1437 meters of canalization on the causeway, 427 on sidewalk, with the placement inside of 4 conduits of 125 mm in diameter where each one of them will carry in its interior a 40mm tritube. Likewise, 13 70x70 manholes will be built and 3 existing manholes of the old network will be intercepted.

All the boxes will have square cover type 3C (70x70) and will have to get a drainage with their corresponding drain and will be flushed with the pavement.

8.9 Localización:

Ronda Sant Ramón - 08830 Sant Boi de Llobregat

8.10 Fecha de inicio:

02/01/2019

8.11 Plazo de ejecución o desarrollo:

6

8.12 Fecha estimada de conclusión:

?02?/?07?/?2019

8.13 Importe del coste total subvencionable solicitado:

543962.00

8.14 Importe de la ayuda FEDER:

271981

8.15 Senda financiera:

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
2019	43962	100000	100000	100000	100000	100000						

8.16 Criterios de selección:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016). 2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos. 3. Además las operaciones deberán : · Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado. · Contribuir al programa operativo vigente · Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar

vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes. · Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad. 4. Adecuación a los principios rectores específicos: · La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de Smart cities, estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano. · Las plataformas de gestión de Smart cities que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos. · Las plataformas de gestión de Smart cities que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible. · Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

8.17 Operaciones objeto de un procedimiento de recuperación:

Garantizo que la operación no incluye actividades que eran parte de una operación que ha sido, o hubiera debido ser, objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 del RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del Programa Operativo.

8.18 Operaciones generadoras de ingresos:

La operación no es susceptible de generar ingresos netos una vez finalizada, según lo establecido en el artículo 61 del Reglamento (UE) N° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, y artículos 15 al 19 del Reglamento Delegado (UE) N° 480/2014 del Comisión de 3 de marzo de 2014.

9. Indicadores

9.1 Contribución a la Prioridad de Inversión:

La operación seleccionada garantiza su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de Inversión a la que corresponde.

9.2 Indicadores de Productividad:

EO16 - Número de usuarios/s que están cubiertos por un determinado nivel de servicios públicos de Smart Cities

EO24 - Número de usuarios/as que tienen acceso o están cubiertos por las aplicaciones/servicios de Administración Electrónica de Smart Cities

9.3 Unidad de medida:

EO16 - Usuarios/as

EO24 - Número visitas/año

9.4 Valor actual:

EO16 - 50446

EO24 - 44876

9.5 Valor estimado 2023:

EO16 - Incremento 10%

EO24 - 50000

10. Aspectos evaluables de la operación propuesta

10.1 Nivel de impacto en el Indicador de Resultado:

Alto

10.2 Nivel de impacto en los Indicadores de Productividad:

Alto

10.3 Nivel de impacto en la consecución del Marco de Rendimiento:

Alto

10.4 Propuesta participada con:

Amplia participación ciudadana durante el proceso de planificación de la propia estrategia.

10.5 Grado de participación o consenso de la iniciativa propuesta:

Alto

11. Requisitos para ser considerada BUENA PRÁCTICA

11.1 Problema o debilidad a cuya resolución contribuye la operación (RP):

Disposición de mucha canalización para fibra óptica extendida durante las diferentes urbanizaciones de calle realizadas, aunque sin una continuidad lógica ni una estrategia de conexión entre los diferentes equipamientos públicos, la operación planteada contribuye a completar la canalización y a convertirla en una verdadera red pública.

11.2 Elementos innovadores que incorpora (EI):

La minimización del impacto producido durante la ejecución de las obras en la vía pública tanto desde el punto de vista de la movilidad como de las molestias por ruido, polvo, etc., es un criterio utilizado en la contratación de las obras, así como la introducción de medidas mediambientales que priorizan los productos o servicios provistos de etiqueta ecológica. Una vez finalizadas las obras se garantizará un servicio redundante a la policía local capaz de evitar la caída del servicio, pudiendo estar operativa durante posibles circunstancias extraordinarias.

11.3 Grado de cobertura sobre la población a la que se dirige (CP):

50446

20%

11.4 Grado de adecuación de los resultados que se esperan obtener a los objetivos iniciales previstos (AR):

Alto

11.5 Consideración de los Principios Horizontales que contempla (PH):

a) **Partenariado y Gobernanza multinivel:** Según la Política de Cohesión 2014-2020 y el Reglamento UE 1303/2013 se precisa la cooperación entre autoridades nacionales, regionales y locales que representan a la sociedad civil para el adecuado desarrollo de la estrategia, a la vez que la implicación de los principales actores sociales, económicos y territoriales de nuestra ciudad. La Comisión que impulsará y hará el seguimiento de la estrategia será el instrumento que velará por el cumplimiento de este principio que garantizará una implementación correcta de las acciones previstas. b) **Igualdad entre hombres y mujeres:** La Estrategia tiene en cuenta este principio general que debe aplicarse en todos los ámbitos, sobre todo en la vida profesional, la educación, en el acceso a la asistencia sanitaria, los bienes y servicios. Varias de las líneas de actuación relacionadas con el Objetivo Temático 9 (Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación) se espera que contribuyan a alcanzar una mayor integración en el mundo laboral y social de las mujeres. El objetivo es adoptar una perspectiva de género real en todo el proceso de aplicación de la estrategia y de los Fondos Europeos. Estamos hablando de un principio general que establece la igualdad de trato entre personas con independencia de si se es hombre o mujer. Para ello, en los criterios de selección de operaciones se contemplan medidas que contribuyan a que los Fondos impacten de forma igualitaria a cualquier persona con independencia de su género, promoviendo que en los proyectos que son objeto de financiación se contemple la brecha de género existente, potenciando cláusulas específicas conforme a la ley que promuevan esa igualdad de oportunidades, estableciendo criterios que seleccionen operaciones que contemplen este principio, etc. La estrategia de comunicación observará también este principio, adoptando un enfoque de género y usando un lenguaje y unas imágenes de carácter no sexista. c) **No discriminación:** Este principio se contempla como garante de la igualdad de trato entre las personas con independencia de la nacionalidad, sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual. El análisis específico efectuado a nivel de inclusión social ha permitido identificar los principales escenarios de vulnerabilidad, lo cual ha permitido detectar las demandas de los colectivos más desfavorecidos. Será en el momento de seleccionar las operaciones donde deberán priorizarse aquellas que establezcan criterios que favorezcan la participación y por tanto la no discriminación de personas que podrían quedar excluidas y ser vulnerables, como las personas discapacitadas, las personas paradas de larga duración, las personas mayores que viven solas o en situación de dependencia, aquellos grupos con privación económica severa, niños con familias monoparentales o que residen en casas con dificultades. d) **Desarrollo sostenible:** Este principio implica la puesta en marcha de medidas transversales relacionadas con la protección medioambiental, eficiencia en el uso de recursos, mitigación y adaptación al cambio climático, biodiversidad y protección de ecosistemas, resistencia ante desastres,

prevención y gestión de riesgos. De este modo, la Estrategia DUSI de Sant Boi, contribuirá a alcanzar una mayor eficiencia en el uso de recursos (ahorro de energía y minimización del consumo de recursos naturales), a la descarbonización de la economía, a la mitigación y adaptación al cambio climático, así como a la protección de la biodiversidad y de los ecosistemas urbanos.

11.6 Otras políticas o instrumentos de intervención pública con las que tiene sinergias (SP):

Está vinculada con las prioridades del Plan de Gobierno 2016-2019 del Ayuntamiento de Sant Boi de Llobregat, con los compromisos adoptados ante la Red INNPULSO y de acuerdo con los retos correspondientes a la adhesión a la Red de Ciudades Inteligentes (RECI).

11.7 Difusión de la operación (MC):

Revista municipal Viure Sant Boi, Radio Sant Boi, Web municipal, l'Ajuntament Informa, redes sociales corporativas y boletines oficiales

12. Medidas antifraude

12.1 Control de una doble financiación:

Debe verificarse que la financiación municipal del 50% no tiene origen en ningún fondo europeo.

12.2 Conflicto de intereses:

Las personas intervinientes en la ejecución de esta operación facilitaran una declaración de ausencia de conflicto de intereses, de la que se dejará copia en el expediente de contratación.